

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 074-2026-P/TC

Lima, 01 de julio de 2026

VISTOS

La Resolución Administrativa 120-2024-P/TC, de fecha 03 de julio de 2024; la Resolución Administrativa 174-2024-P/TC, de fecha 23 de octubre de 2024; la comunicación electrónica de la Secretaría General, de fecha 30 de junio de 2026; y,

CONSIDERANDO

Que, mediante el artículo primero de la Resolución Administrativa 120-2024-P/TC, se conforma la Comisión Especial de Transición – CET del Tribunal Constitucional, de acuerdo con el Instructivo 001-2024-EF/51.01, “Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público” (en adelante El Instructivo); aprobado mediante Resolución Directoral 005-2024-EF/51.01, publicada el 14 de mayo de 2024 en el diario oficial El Peruano;

Que, el numeral 4.1.1. de El Instructivo señala que el titular de la entidad, a propuesta de la jefatura de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, aprueba la conformación de una Comisión Especial de Transición (CET) a nivel de la entidad adoptante, mediante resolución;

Que, el numeral 4.2.2. de El Instructivo precisa que la CET está conformada de forma obligatoria por un representante del titular, la jefatura de la Oficina General de Administración y la jefatura de la Oficina de Contabilidad;

Que, con la Resolución Administrativa 174-2024-P/TC se modifica el artículo primero de la Resolución Administrativa 120-2024-P/TC, de fecha 03 de julio de 2024; en consecuencia, la comisión queda integrada de la siguiente manera:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR la Comisión Especial de Transición - CET del Tribunal Constitucional, en mérito al Instructivo 001-2024-EF/51.01 “Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público”, comisión que queda integrada por:

1. Señora Lucy Linares Ojeda, representante del Titular del Pliego
2. Señor Rodolfo Aurelio Albán Guevara, director general de Administración
3. Señora Magaly Rosa Rodríguez Rodríguez, jefa de la Oficina de Unidad de Contabilidad

Que, producido el cambio de titular de la entidad el 01 de junio de 2026, queda sin efecto la designación del representante del titular de pliego dispuesta mediante la Resolución Administrativa 174-2024-P/TC; no obstante, la presidencia del Tribunal Constitucional estima conveniente mantener la designación de la señora Lucy Linares Ojeda como su representante en la Comisión Especial de Transición – CET. Adicionalmente, es oportuno en este acto administrativo actualizar la denominación de la

Oficina de Contabilidad y Tesorería, conforme con lo dispuesto por el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por la Resolución Administrativa 151-2025-P/TC, emitida el 17 de diciembre de 2025;

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 28301, Ley Orgánica del Tribunal Constitucional; el artículo 22 del Reglamento Normativo del Tribunal Constitucional, aprobado por la Resolución Administrativa 095-2004-P/TC;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – RATIFICAR a la señora Lucy Linares Ojeda como integrante de la Comisión Especial de Transición – CET del Tribunal Constitucional, en representación del titular de la entidad. En consecuencia, la comisión queda integrada de la siguiente manera:

1. Señora Lucy Linares Ojeda, representante del Titular del Pliego
2. Señor Rodolfo Aurelio Albán Guevara, director general de Administración
3. Señora Magaly Rosa Rodríguez Rodríguez, jefa de la Oficina de Finanzas

ARTÍCULO SEGUNDO. – La Resolución Administrativa 120-2024-P/TC, de fecha 03 de julio de 2024, mantiene su vigencia en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – COMUNICAR la presente resolución a los integrantes de la Comisión Especial de Transición – CET del Tribunal Constitucional, a la Secretaría General, a la Dirección General de Administración, a la Encargada de Control Patrimonial; y, a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO CUARTO. – Encargar a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el portal institucional (www.tc.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado digitalmente por
HELDER DOMÍNGUEZ HARO
Presidente
Tribunal Constitucional